



**Comité de Administración del Fondo Educativo del
Callao – CAFED**
Resolución Gerencial General N°001 -2020-CAFED/GG

Callao, 21 de Enero del 2020

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 507, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 110-2020/CAFED/SGL, de la Sub Gerencia de Logística, de fecha 20 de enero de 2020; El Informe N° 012-2020-CAFED/GA, de la Gerencia de Administración, de fecha 21 de enero de 2020 y el Informe N° 009-2020 – REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de enero de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cuyos artículos 1° y 2° aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian;

Que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Gobierno Regional del Callao le asigna a la Ejecutora 1405 - Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, la suma de S/ 52'930,856.00 (Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) como Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 110-2020/CAFED/SGL, la Sub Gerencia de Logística informa que ha procedido a la elaboración del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, el mismo que prevé los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal, teniendo en consideración los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones y la normativa vigente en materia de contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias y la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; a efectos de realizar los ajustes pertinentes a las necesidades, en el marco de las actividades y metas institucionales programadas;

De conformidad con el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, se dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Cuerpo Legal antes citado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiese delegado dicha facultad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, incluyendo el documento de aprobación;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, su planificación y formulación se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento; se añade en el numeral 7.4.2 de la mencionada Directiva, que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de cada Entidad; asimismo, en su numeral 7.5.5 se dispone que el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a



disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

En tal contexto, la Gerencia de Administración a través de Informe N° 012-2020-CAFED/GA, remite la propuesta del proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, solicitando su aprobación; indicando, además, que contiene las contrataciones de bienes y servicios requeridos por las distintas áreas usuarias de la Entidad;

De acuerdo a los argumentos expuestos, es pertinente emitir la Resolución a través de la cual se apruebe el PAC 2020 del CAFED, propuesto por la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y su modificatoria, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del CAFED; con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Sub Gerencia de Logística, de la Gerencia de Administración publique el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; y, el presente documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Sistemas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED en el portal institucional <http://www.cafedcallao.gob.pe>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor Mondragon Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED

